



## ASESORIA JURIDICA

DECRETO N° 2780. /

CHIGUAYANTE, 26 OCT 2015

### VISTOS:

Estos antecedentes: Decreto Alcaldicio N° 353, de fecha 11 de febrero de 2015, que autoriza el llamado propuesta pública N°09/2015 "ADECUACIÓN PATIO CUBIERTO Y CONSTRUCCIÓN DE CORREDOR DE PRE BÁSICA, ESCUELA MANQUIMÁVIDA"; Decreto Alcaldicio N° 1.041 de fecha de 22 de abril de 2015, que acepta oferta y adjudica el llamado propuesta pública N°04/2015, al contratista Danilo Cancino Burdiles, denominada "ADECUACIÓN PATIO CUBIERTO Y CONSTRUCCIÓN DE CORREDOR DE PRE BÁSICA, ESCUELA MANQUIMÁVIDA", suscrita mediante contrato de fecha 03 de junio de 2015, ratificado por Decreto Alcaldicio N° 1.526, de fecha 18 de junio de 2015; Ord. N°1.275/2015 de fecha 01 de octubre de 2015, en virtud de la cual, la Directora de SECPLAN solicita al Director Jurídico, rectificar contrato en cuanto al plazo, dado que existía una incongruencia del término concedido al contratista, quedando en definitiva en 103 días corridos desde la suscripción del Acta de Entrega de terreno, contrato que no fue sancionado mediante acto administrativo en su oportunidad; modificación contractual de fecha 09 de octubre de 2015, solicitada a la máxima autoridad edilicia con fecha 09 de octubre de los corrientes, mediante Ord. N° 1.300/2015, autorizada por el Sr. Alcalde de la misma data; Ord. N°1.310 de fecha 09 de octubre de 2015 de Directora de Secplan a Director Jurídico solicitando la modificación del contrato signado"; Modificación de contrato de ejecución de obra de fecha 09 de octubre de 2015; artículos 5° y 9° Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; artículos 7° y 9° Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, particularmente el principio de economía procedimental de los actos administrativos que rigen la Administración activa; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### DECRETO:

1° Apruébese y ratifíquese la Modificación de contrato de ejecución de obra pública "ADECUACIÓN PATIO CUBIERTO Y CONSTRUCCIÓN DE CORREDOR DE PRE BÁSICA, ESCUELA MANQUIMÁVIDA", suscrito entre la Municipalidad de Chiguayante y el contratista Danilo Cancino Burdiles, de fecha 02 de octubre de 2015, en el sentido de rectificar el plazo, quedando en definitiva en 103 días corridos desde la suscripción del acta de entrega de terreno, a fin de salvaguardar su completa y total eficacia jurídica.-

2° Apruébese y ratifíquese la Modificación de contrato de ejecución de obra pública "ADECUACIÓN PATIO CUBIERTO Y CONSTRUCCIÓN DE CORREDOR DE PRE BÁSICA, ESCUELA MANQUIMÁVIDA", suscrito entre la Municipalidad de Chiguayante y el contratista Danilo Cancino Burdiles, de fecha 09 de octubre de 2015, en el sentido de conceder un aumento de

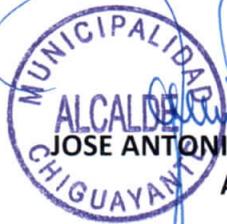
SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO... 27 OCT 2015... HORA... 8:40  
PROCEDENCIA... Jurídico...  
FIRMA... [Firma]...



plazo, quedando en definitiva en 133 días corridos desde la suscripción del acta de entrega de terreno, a fin de proceder a gestionar una autorización para aumento y disminución de nuevas partidas de parte de MINEDUC y SUBDERE.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
  
**LISANDRO TAPIA SANDOVAL**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
  
**JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**  
**ALCALDE**

JARV/LTS/GDR/gdr.

Distribución:

- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Finanzas
- Secplan
- Secretaría Municipal



**SECRETARIA MUNICIPAL**  
**CHIGUAYANTE**  
 RECIBIDO 27 OCT 2015 HORA 8:40  
 PROCEDENCIA *Jurídica*  
 FIRMA *vsf*